

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: ASA 36/003/2009
22 de abril de 2009

Aumentan las restricciones al derecho de reunión pacífica en Singapur

El 13 de abril, el Parlamento de Singapur aprobó una nueva Ley de Orden Público, que restringe aún más el derecho de reunión pacífica y aumenta los poderes de los órganos encargados de la seguridad pública en detrimento de las salvaguardias adecuadas para impedir los abusos.

El gobierno afirmó que la Ley era necesaria para combatir la amenaza de actos terroristas durante la cumbre del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) que se celebrará en Singapur en noviembre y reunirá a los jefes de Estado de los países miembros.

Amnistía Internacional reconoce las preocupaciones por la seguridad y los retos que supone coordinar la labor de mantenimiento del orden público en un evento de tal envergadura. Sin embargo, con la aprobación de esta ley se corre el riesgo de limitar todavía más la libertad de reunión pacífica en Singapur, que ya está en peligro. Por tanto, la ley debe enmendarse para garantizar que respeta plenamente las normas internacionales de derechos humanos.

La Ley de Orden Público complementa y refuerza disposiciones de legislación ya existente, como la Ley de Espectáculos y Reuniones Públicas y la Ley de Delitos Diversos, que ya se han aplicado en el pasado para reprimir manifestaciones pacíficas.

Un ejemplo de esta actitud represiva es el caso de Chee Soon Juan, secretario general del Partido Democrático de Singapur. En noviembre de 2006 fue condenado a cinco semanas de prisión en virtud de la Ley de Espectáculos y Reuniones Públicas, tras negarse a pagar una multa de 5.000 dólares de Singapur por hablar en público sin permiso en el periodo previo a las elecciones generales de mayo de 2006.

Amnistía Internacional pide al gobierno singapurés que cumpla las obligaciones jurídicas que le incumben en virtud del artículo 14.1 de la Constitución de Singapur de preservar la libertad de expresión, el derecho de reunión pacífica y sin armas y el derecho a constituir asociaciones.

Asimismo, la organización exhorta a Singapur a respetar el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), que establece que “[t]odo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de disfrutarlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Si bien este derecho, al igual que el derecho a la libertad de reunión pacífica (artículo 20.1 de la DUDH), puede ser restringido por motivos de seguridad nacional u orden público, estos recortes sólo pueden aplicarse de forma muy limitada y en la medida estrictamente necesaria por las circunstancias concretas.

Teniendo en cuenta que, con arreglo a la Ley de Orden Público, incluso dos personas que circulen “esencialmente como un grupo de personas” para mostrar su oposición o apoyo a una opinión, dar a conocer un hecho o conmemorar un evento constituyen “una manifestación” (artículo 2.1) que requerirá un permiso y estará sujeta a restricciones, no cabe pensar seriamente que las limitaciones de derechos que impone esta ley estén dentro de los límites aceptados en las normas internacionales.

Las circunstancias en las que pueden denegarse los permisos se enumeran en el artículo 7.2 con un lenguaje vago que está expuesto a interpretaciones muy amplias: por ejemplo, cuando existen motivos razonables para pensar que la reunión o manifestación solicitada podría “generar malestar público” o “provocar sentimientos de [...] animadversión [...] entre diferentes sectores de Singapur”.

En aplicación de los artículos 12, 25 y 28 de la Ley, el gobierno puede otorgar mayores poderes a la policía declarando que determinado evento está prohibido. Esto permite a la policía dar el alto y registrar a toda persona que entre o esté a punto de entrar en la zona del evento, así como registrar a quien ya se encuentre allí. La policía puede interrogar a una persona sobre sus motivos para entrar en un determinado lugar y también puede impedirle el acceso. Si la persona no accede a colaborar, se expondrá a recibir una multa o una pena de prisión. A Amnistía Internacional le preocupa que estos poderes sean excesivos, se presten a la comisión de abusos y den lugar a violaciones del derecho a la intimidad y a la libertad de circulación, así como a detenciones arbitrarias.

Con arreglo al artículo 40, la policía puede detener sin una orden de detención a cualquier persona que contravenga alguna de las disposiciones de la Ley, por ejemplo, si “ayuda o promueve [...] una reunión o manifestación” (artículo 3.1.a).

En vez de restringir aún más el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, Singapur debe revisar sus leyes y políticas para armonizarlas con las normas internacionales de derechos humanos, y debe también ratificar tratados internacionales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Asimismo, el gobierno ha de pedir orientación a los órganos de vigilancia de los tratados y expertos internacionales de derechos humanos sobre cómo mantener la seguridad a la vez que se respetan y protegen los derechos humanos.

Información complementaria

Singapur impone profundas restricciones a la libertad de expresión y reunión, especialmente contra las personas críticas con el gobierno, los medios de comunicación y las manifestaciones pacíficas. En 2008 se presentaron cargos contra 18 activistas e integrantes del opositor Partido Democrático de Singapur por celebrar marchas de protesta no autorizadas contra el aumento del coste de la vida. En octubre de 2008, al secretario general del Partido Democrático de Singapur Chee Soon Juan, que ya estaba arruinado económicamente, y a la activista Chee Siok Chin se les impuso una multa de 610.000 dólares de Singapur (unos 406.000 dólares estadounidenses) en concepto de daños por difamación de líderes y ex líderes del gobierno. Posteriormente fueron condenados a penas de prisión por desacato tras criticar el desarrollo del juicio. Aunque han quedado en libertad, al estar en bancarrota no se les ha permitido presentar su candidatura para ocupar escaños en el Parlamento ni salir del país sin autorización.